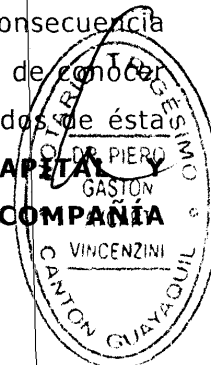




**ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE HACE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN CELESTE S.A.
CORPACEL -----
CUANTÍA: USD \$498,000.00.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, el día de hoy
10 **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ;** ante
11 mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI,**
12 Notario Titular TRIGÉSIMO del cantón Guayaquil,
13 comparece la compañía **CORPORACIÓN CELESTE S.A.**
14 **CORPACEL** representada por **SERGIO ISAIAS DUARTE**
15 **MARTINEZ,** quien declara ser colombiano, casado,
16 arquitecto, domiciliado en el cantón Samborondón y de
17 tránsito por esta ciudad de Guayaquil en su calidad de
18 Gerente General, y **GINA PATRICIA PARDO**
19 **NAVARRETE,** quien declara ser ecuatoriana, soltera,
20 ingeniera, domiciliada en el cantón Daule y de Tránsito
21 por esta ciudad de Guayaquil en su calidad de Presidente
22 de acuerdo a los nombramientos que exhiben y que
23 forman parte del presente instrumento.- Los
24 comparecientes son mayores de edad, en consecuencia
25 capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer
26 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
27 escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y**
28 **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**



1 **CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL**, a la que
2 proceden como queda expresado con amplia y entera
3 libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta
4 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
5 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de
6 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO**
7 **SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN CELESTE**
8 **S.A. CORPACEL**, al tenor de las cláusulas y
9 declaraciones siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
11 presente escritura la compañía **CORPORACIÓN**
12 **CELESTE S.A. CORPACEL**, representada por el
13 arquitecto **SERGIO ISAIAS DUARTE MARTINEZ** en su
14 calidad de Gerente General y la ingeniera **GINA**
15 **PATRICIA PARDO NAVARRETE** en su calidad de
16 Presidente, parte a la que en adelante y para efectos del
17 presente instrumento se denominará "**CORPACEL**".
18 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La
19 compañía **CORPORACION CELESTE S.A. CORPACEL**, se
20 constituyó, con un capital suscrito de dos mil dólares de
21 los Estados Unidos de América y un capital autorizado
22 cuatro mil dólares, mediante escritura pública otorgada
23 ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil abogada
24 María Pía Ianuzzeli, e inscrita en el Registro Mercantil de
25 Guayaquil el veintiocho de septiembre de dos mil cinco.
26 **DOS)** La Junta General Extraordinaria Universal de
27 Accionistas de la Compañía Corporación Celeste
28 CORPACEL S.A. celebrada el dieciocho de noviembre de
29 dos mil diez, resolvió resciliar las resoluciones dictadas

1 en Junta General de Accionistas de fechas veintisiete de
2 octubre de dos mil nueve, se otorgó Escritura Pública de
3 Resciliación de la Escritura Pública de Aumento de Capital
4 de la Compañía CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL,
5 por el señor Notario Trigésimo del Cantón, señor doctor
6 Piero Gastón Aycart Vincenzinni, la que rescilia la
7 Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto
8 otorgadas con fecha veintinueve de octubre de dos mil
9 nueve. **TRES)** La Junta General Extraordinaria Universal
10 de Accionistas de la CORPORACIÓN CELSTE S.A.
11 CORPACEL celebrada el dieciocho de noviembre de dos
12 mil diez, además de la resciliación antes descrita resolvió
13 por unanimidad: **A)** Aprobar el aumento del capital suscrito de
14 la compañía a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA (USD \$500,000.00) y del capital autorizado a
16 UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
17 (USD \$1'000,000.00), pagado y suscrito conforme lo registrado en
18 el acta de Junta Extraordinaria Universal de Accionistas de la
19 Compañía CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL; **B)** Aprobar la
20 reforma del artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social
21 que a partir de su reforma deberá decir: "CAPITULO SEGUNDO:
22 DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO El capital autorizado de la
23 compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
24 DE AMÉRICA (USD \$1'000,000.00). El capital suscrito es de
25 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 AMÉRICA (USD \$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones
27 ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
28 DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero
29 cero cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive". **C)** Aprobar y

1 por lo tanto, conceder la autorización amplia y suficiente que
2 requieren los representantes legales de la compañía para que
3 comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y
4 privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la
5 presente sesión. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-**

6 Con los antecedentes expuestos la compañía
7 **CORPORCIÓN CELESTE S.A. CORPACEL**, por
8 intermedio de sus representantes legales, y de acuerdo a
9 lo establecido en la Junta General Extraordinaria
10 Universal de Accionistas celebrada el dieciocho de
11 noviembre de dos mil diez, que se adjunta a la presente,
12 declaran que: **A)** Que se aumenta el capital suscrito de la
13 compañía a QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
14 DE AMERICA (USD \$500,000.00), y el capital autorizado a UN
15 MILLÓN DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
16 (USD \$1'000,000.00), por lo que se emiten las acciones
17 correspondientes que fueron suscritas y pagadas íntegramente
18 conforme consta en el acta del dieciocho de noviembre de dos mil
19 diez; **B)** Se reforma del artículo quinto del capítulo segundo del
20 estatuto social al siguiente texto: "**CAPITULO SEGUNDO: DEL**
21 **CAPITAL.- ARTICULO QUINTO** El capital autorizado de la compañía
22 es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
23 AMÉRICA (USD \$1'000,000.00). El capital suscrito es de
24 QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
25 AMÉRICA (USD \$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones
26 ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
27 DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero
28 cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive". **CLÁUSULA**
29 **CUARTA: OTRAS DECLARACIONES.-** La compañía

1 **DECLARACIONES.-** La compañía **CORPORACION**
2 **CELESTE S.A. CORPACEL**, por intermedio de sus
3 representantes legales, declara también que **a) El**
4 aumento de capital en cuestión se encuentra
5 íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en
6 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
7 Accionistas que se acompaña. **b) Bajo la gravedad de**
8 juramento declaran expresa, libre e irrevocablemente que
9 su representada no es contratista del estado y que ésta
10 no mantiene obligaciones pendientes de pago con el
11 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **CLÁUSULA**

12 **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda autorizado el
13 abogado Enrique Tamariz Amador para que con su sola
14 firma lleve a cabo el presente trámite hasta la
15 culminación del mismo, incluyendo la inscripción en los
16 registros públicos correspondientes. Agregue usted señor
17 notario las demás formalidades de ley y de estilo y
18 documentos habilitantes, para la perfecta validez de la
19 presente escritura. Firma Ilegible.- Abogado Enrique A.
20 Tamariz Amador, registro profesional número cero cero
21 tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ**
22 **LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**
23 **PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICA EL**
24 **OTORGANTE.-** Leída esta escritura de principio a fin al
25 compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho
26 compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma,
27 ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy
28 fe.-

29 **p. CORPORACIÓN CELESTE CORPACEL S.A.**

ÚLTIMA FOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA CORPORACION CELESTE S.A.
CORPACEL

1 **RUC: 0992426357001**

2

3

4

5


SERGIO ISAIAS DUARTE MARTINEZ

6

C.I. 0940780133

7

8

9

10

11


GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE

12


CC: 060153227-8

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





PARDO VILLON ENRIQUE

NAVARRETE HIDALGO CELIA

GUAYAQUIL

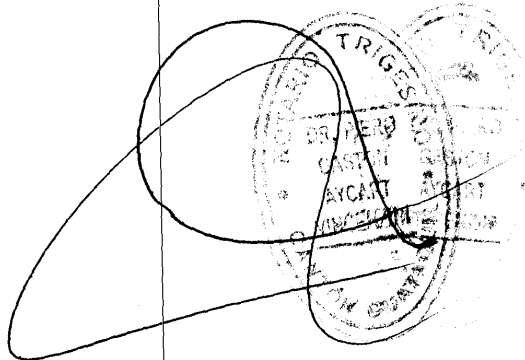
1049-03-09

2021-03-30

IDECU0601532278<<<<<<<<<<<<

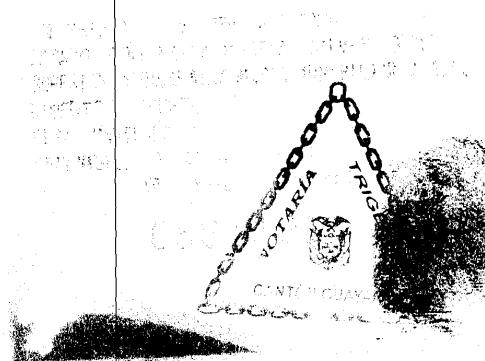
600806F210309ECU<<<<<<<<<<

PARDO<NAVARRETE<<GINA<PATRICIA



LIBERTAD EXT. 09.407803

SERGIO ISAIAS DUARTE MARTINEZ
 RUCARAMPANA SANTANDER COLOMBIA
 31 AGOSTO 1966
 R 8256 13433 H
 QUAYASUIL 2009 M. DE GER.

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

DUARTE MARTINEZ
 SERGIO ISAIAS

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: DCS1247405 C.E.

VISA: 9 IV REG. N°: 8-8256-13433

ACTIVIDAD: APODERADO GENERAL



Urbano del Portador

ESTABLECIMIENTO DE IDENTIFICACION DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 36.4011-016401142750

CENTRO DE MOVILIZACION
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO	LEVA
31/08/1966	1966
FECHA DE EMISION	TIPO DE SANGRE: EPM, ENE GIOVANNI CADENA C
01/04/2009	ORH
FECHA DE CADUCIDAD	
55 AÑOS	
PAIS DE ORIGEN	
COLOMBIA	

ANEXO DE IDENTIFICACION DEL COMANDO EN JEFE

EN CASO DE PRESENTAR ESTE DOCUMENTO FAVOR PRESENTAR LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO

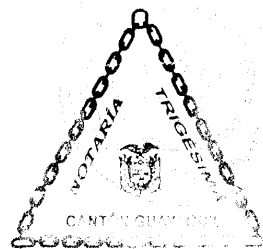




Samborondón, 16 de mayo de 2007

Ingeniera

GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE
CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **CINCO** años.

Sus atribuciones constan en el Art. 26 del Estatuto Social Vigente, entre las que figuran ejercer conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 24 de agosto del 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 28 de Septiembre del 2005. El Estatuto Social de la compañía fue reformado por el Cambio de Domicilio, tal como consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima del Cantón Guayaquil, Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 30 de enero del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 14 de Septiembre del 2006 y el 24 de agosto del dos mil seis en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón.

Mucho el agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Ing. Germán Gutiérrez Parra
Secretario de la Junta

Conste que el día de hoy, en Guayaquil a los 16 días del mes de mayo de 2007, acepto el nombramiento que antecede.

Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
Presidente
C.C. #0601532278
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domicilio: Urb. Santa Maria de Casa Grande Villa #35.

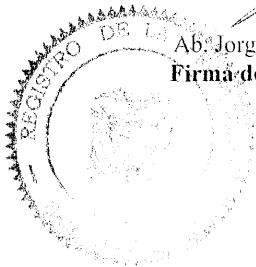
CERTIFICO, que la copia x.
es igual a su original
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAY QUI

Diero G. Aycañ Vinconlin
DOCTOR - NOTARIO

10 MAY 2008

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBOROMBÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Julio de Dos Mil Siete queda inscrito el acto contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 562 564 con el número de inscripción 116 celebrado entre: ([CORPORACION CELESTE S A CORPACEL en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PARDO NAVARRETE GINA PATRICIA con el cargo PRESIDENTE representación que la ejercerá conjuntamente con: Con Gerente General])).



A6 Jorge Comajo Arias
Firma del Registrador.

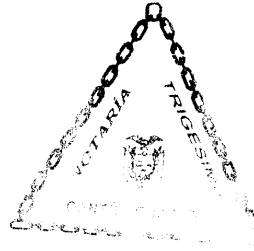
CERTIFICO, que la copia xerox
es igual a su original.
NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GRAY, BOL.

Diero G. Aycañi Villaverde
DOCTOR - NOTARIO

10 NOV 2008

Samborondón, 25 de noviembre de 2008

ARQUITECTO
SERGIO ISAIAS DUARTE MARTÍNEZ
CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL
CIUDAD.-



De mis consideraciones:

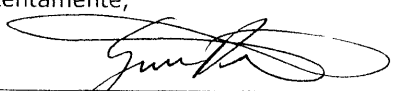
Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO AÑOS**. Usted reemplaza en el cargo al Ingeniero Germán Alfonso Gutiérrez Parra.

Sus atribuciones constan en el artículo 28 del Estatuto Social Vigente, entre las que figuran ejercer conjuntamente con la Presidente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

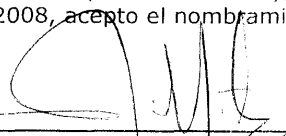
El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria X del cantón Guayaquil Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez el 24 de agosto de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de septiembre del 2005. La compañía reformó su Estatuto Social y Cambió su Domicilio del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, tal como consta de la escritura pública otorgada ante la Notaria X del cantón Guayaquil Ab. María Pía Iannuzzelli de Velázquez el 30 de enero de 2006, inscrita en el Registro de la Propiedad de Samborondón el 24 de agosto de 2006, y en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 14 de septiembre de 2006.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,


Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete
Presidente de la Junta

Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 25 días del mes de noviembre de 2008, acepto el nombramiento que antecede.


Arq. Sergio Isaias Duarte Martínez
Nacionalidad: Colombiana
Pasaporte: 91.247.405



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2008— 4761

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veinticuatro de Diciembre de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 6 de fojas 2552 a 2554 con el número de inscripción 475 celebrado entre: ([CORPORACION CELESTE S A CORPACEL en calidad de COMPAÑÍA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([DUARTE MARTINEZ SERGIO ISAIAS con el cargo GERENTE GENERAL representación que la ejercerá conjuntamente con: con el Presidente])).

Ab. Jorge Cornejo Arias

Firma del Registrador .



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**

En el cantón Samborondón, a los dieciocho días del mes de noviembre de 2010 a las quince horas, en las oficinas ubicadas en la vía Perimetral, Sector La Puntilla - La Aurora, Km. 2.5, Manzana 1, de la Urb. Residencias de Tornero (Tornero III), junto al Centro Educativo Kinder Kosmos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital autorizado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la propia ley, y que son: la compañía SOUTH AMERICAN REAL ESTATE INVESTORS CORPORATION, representada por el Ab. Francisco Nugué Varas propietaria de 1,999 acciones ordinarias y nominativas de USD \$1.00 cada una, pagadas en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1,999 votos; y la compañía DISMEDSA S.A., representada por el Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de USD \$1.00, pagada en el 100% de su valor nominal y con derecho a 1 voto. Preside la Sesión el Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Arq. Sergio Isaías Duarte Martínez, Gerente General de la compañía. El Secretario expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

A continuación el Secretario de Junta toma la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL S.A. otorgada con fecha 29 de octubre de 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzinni; y las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009 registradas en su acta respectiva;
- 2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital en USD \$ 498,000 con lo cual se elevará el capital suscrito de la compañía a USD \$ 500,000.00 y en consiguiente el capital autorizado a USD \$1'000,000.00;
- 3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el segundo punto del orden del día, la reforma del artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social que a partir de la reforma deberá decir: "**CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos mil inclusive**"; y
- 4.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban de manera individual los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Junta.

A continuación los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

La Presidenta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, que dice:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL

S.A. otorgada con fecha 29 de octubre del 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzinni; y las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009 registradas en su acta respectiva;-----

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital en USD \$ 498,000 con lo cual se elevará el capital suscrito de la compañía a USD \$ 500,000.00 y en consiguiente el capital autorizado a USD \$1'000,000.00;-----

3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el segundo punto del orden del día, la reforma del artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social que a partir de la reforma deberá decir: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientos mil inclusive"; y -----

4.- Autorizar a los representantes legales de la compañía para que suscriban de manera individual los instrumentos tanto públicos como privados necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Junta.-----

A continuación los accionistas acuerdan por unanimidad conocer y resolver los puntos del orden día propuestos por el Gerente General de la compañía y Secretario de la Junta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías. -----

La Presidenta declara instalada la sesión por lo que la Junta pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día: -----

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de resciliar la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL S.A. otorgada con fecha 29 de octubre de 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzinni; y las resoluciones tomadas en la sesión de Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009 registradas en su acta respectiva;-----

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Resciliar las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009, por lo que se resuelve y aprueba la rescilación de la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL otorgada con fecha 29 de octubre de 2009, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzinni, otorgada conforme a las resoluciones tomadas en la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de octubre de 2009. -----

La Presidenta manifiesta que la Junta General debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice: -----

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aumentar el capital en USD \$ 498,00 con lo cual se elevará el capital suscrito de la compañía a USD \$ 500,000.00 y en consiguiente el capital autorizado a USD \$1'000,000.00;-----

La Presidenta de la Junta, expone que constan registrado en el balance de la compañía los aportes en efectivo realizados por las compañías SOUTH AMERICAN REAL ESTATE INVESTORS CORPORATION por USDS 498.000,00 y por DISMEDSA S.A. por USD 2,00, el 4 de diciembre de 2009, por lo que recomienda, por considerarlo conveniente para los intereses de la compañía elevar el capital a USD \$500,000.00 y el capital autorizado de USD \$1'000,000.00. Los accionistas presentes se toman un momento para deliberar y toma la palabra en representación de la compañía DISMEDSA S.A. su representante legal, el señor Mario Enrique Alvarez Henao, e indica que el aprueba la moción y suscribe dos acciones por el valor de dos dólares de los Estados Unidos, y que renuncia a suscribir 247 acciones que en ejercicio de

su derecho de preferencia le corresponderían. La accionista SOUTH AMERICAN REAL ESTATE INVESTORS CORPORATION, por intermedio de su representantes legal, abogado Francisco Nugué Varas, se dirige a la sala, e indica que aprueba la sugerencia de la Presidenta y que suscribe las restantes cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y ocho acciones, con lo cual se emiten un total de cuatrocientas noventa y ocho mil acciones ordinarias y nominativas de un USD \$ 1.00 cada una. Ambos accionistas aprueban que el pago del aumento se haga compensando la cuenta respectiva donde constan registrados los aportes hechos en efectivo a la compañía por cada uno de los accionistas en los montos mencionados.

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar el aumento del capital de la compañía en USD \$ 498,000 elevando el capital suscrito de la compañía a USD \$500,000.00 y del capital autorizado de USD \$1'000,000.00, pagado mediante la compensación de los créditos respectivos, registrados a favor de las accionistas por los aportes hechos en efectivo a la compañía y registrados en la cuenta correspondiente, y en consecuencia se aprueba la emisión y suscripción de las cuatrocientas noventa y ocho mil acciones correspondiéndole 497.998 a SOUTH AMERICAN REAL ESTATE INVESTORS CORPORATION y 2 a DISMEDSA S.A. Conforme lo registrado en la presente acta.

El Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice:

3.- Conocer y resolver, en caso de ser aprobado el segundo punto del orden del día, la reforma del artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social que a partir de su reforma deberá decir: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive".

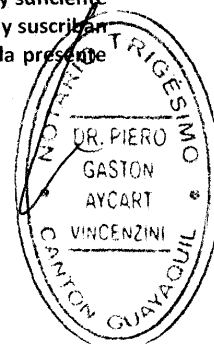
La Presidenta declara que la Junta debe conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día, que dice:

La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar la reforma del artículo quinto del capítulo segundo del estatuto social que a partir de su reforma deberá decir: "CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de UN MILLÓN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1'000,000.00). El capital suscrito es de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$500,000.00), dividido en quinientas mil acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00) cada una, numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la quinientas mil inclusive".

La Presidenta manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día, que dice:

4.- En caso de ser aprobados los puntos anteriores, conocer y resolver sobre la autorización que requieren los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente sesión.

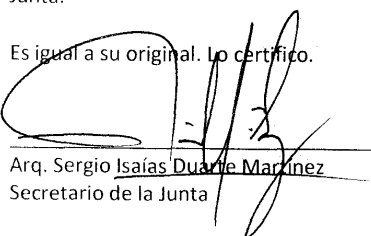
La Junta luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos RESUELVE: Aprobar y por lo tanto, conceder la autorización amplia y suficiente que requieren los representantes legales de la compañía para que comparezcan a los actos y suscriban los instrumentos públicos y privados necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la presente sesión.



No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones.

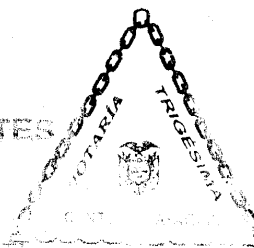
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes. f) p. SOUTH AMERICAN REAL ESTATE INVESTORS CORPORATION. Ab. Francisco Nugué Varas, Accionista; f) p. DISMEDSA S.A., Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, Accionista. f) Ing. Mario Alvarez Henao, Presidente de la Junta; f) Arq. Sergio Isaías Duarte Martínez, Secretario de la Junta.

Es igual a su original. Lo certifico.



Arq. Sergio Isaías Duarte Martínez
Secretario de la Junta

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992428357001
Razón Social: CORPORACION CELESTE S.A. CORPACEL
Nombre Comercial: CORPACEL
Clase Contribuyente: ESPECIAL
Representante Legal / Agente de Negocios: MARTINEZ SANCHEZ ISMAEL
Contratante: LEONARD LEON FREDDY LEOPOLDO

FEC. Inicio Actividades: 28/09/2005 **FEC. CONSTITUCION:** 28/09/2005
FEC. INSCRIPCION: 31/10/2005 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 06/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Caridada: LOT. FORNERO
TEFO Número: SOLAR 14 Manzana: I Edificio: T2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CENTRO EDUCATIVO LA
BRODERNA Fax: 042832442 Teléfono Trabajo: 042838600

OPCIONES TRIBUTARIAS:

- ☐ ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ☐ ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ☐ DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ☐ DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- ☐ DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Paredes Hasing Xavier Anti
DIRECCION DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
Denominación: XAF11031207

[Handwritten Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/02/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 0592426357001
RAZÓN SOCIAL: CORPORACION CELESTE S.A. CORPACEL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/09/2005
NOMBRE COMERCIAL: CORPACEL FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

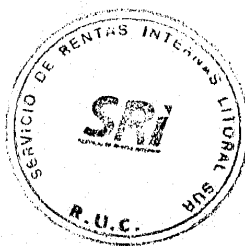
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) - Ciudadela: LOT. TORNERO TRES
Número: 501AN 14 Referencia: NACIONAL AL CENTRO EDUCATIVO LA MODERNA Manzana: Edificio: 12 Piso:
04302142 Teléfono: Trabajo: 043390000

Nº. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 28/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: CORPACEL FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Calle: AV. PRINCIPAL Número: 5/N Referencia:
FRENTE AL CENTRO COMERCIAL BOCCA Edificio: CENTRO COMERCIAL LA PIAZZA Oficina: LOCAL 12 Correo: VIA A
SAMBORONDON Manzana: 1 Fax: 043332555 Teléfono Trabajo: 043328600



Paredes Hasing Xavier Antonio
DIRECTOR DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

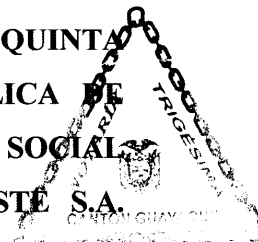
[Handwritten signature]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: XAFH031957 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 05/02/2008

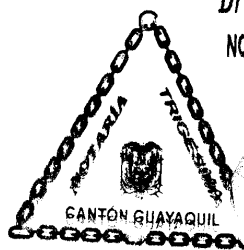
Se otorgó ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑIA CORPORACION CELESTE S.A. CORPACEL**, la misma que sello, firmo y rubrico, en la misma fecha y lugar de su celebración.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, he tomado nota de la APROBACIÓN, mediante resolución número SC.IJ.DJC.G.11.0000240, suscrita por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Abogado Miguel Martínez Dávalos, el once de Enero del dos mil once, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, Trece de Enero de dos mil once. Doy Fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Enero de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 253 a 267 con el número de inscripción 44 celebrado entre: ([CORPORACION CELESTE S A CORPACEL en calidad de COMPAÑIA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No.SC-IJ-DJC-G-11-0000240] de fecha [Once de Enero de Dos Mil Once].



Jorge Gornojo Arias
Registrador de la Propiedad .

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Razón.- Doy Fe.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, otorgada ante mí, el veinticuatro de agosto del dos mil cinco, de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil diez ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,. Guayaquil 26 de enero del 2011.-



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

Razón.- Doy Fe.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, otorgada ante mí, el veinticuatro de agosto del dos mil cinco, de la ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN CELESTE S.A. CORPACEL, celebrada el veintidós de noviembre del dos mil diez ante el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,. Guayaquil 26 de enero del 2011.-



[Handwritten signature]

Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
**NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**